

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** informándole que el acreedor hipotecario presento demanda ejecutiva en contra del ejecutado dentro del término de notificación. Sin embargo no ha cumplido con su carga de realizar el emplazamiento de todos los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor. Sírvase a proveer.

Manizales, 14 de octubre de 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No. 0754

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS PQA
DEMANDADO: JOHN FREDY ALZATE
RADICADO: 17001-40-03-005-2019-00719-00

Visto el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice la publicación del emplazamiento de todos los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas en los diarios señalados mediante auto Nro. 1099 del 31 de agosto de 2020; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda acumulada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No.102 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 15 de octubre de 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria